

ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA

Septiembre de 2002

En la Asamblea General realizada el 27 de Septiembre de 2002 se constituyó el Consejo de Planeamiento Estratégico, presidido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Anibal Ibarra, quien estuvo a cargo de la [apertura de la sesión](#). La terna propuesta para el cargo de Vicepresidente está conformada por Guillermo Jaim Etcheverry, Israel Mahler, y Daniel Sabsay. El Comité Ejecutivo quedó conformado de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO CONSEJO PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

SECTOR	TITULARES	SUPLENTES
Trabajo	Sind. Empleados de Comercio	Consejo Prof. de Ciencias Económicas
	Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal - SUTERH	Sindicato Luz y Fuerza
	Unión Obrera de la Construcción de la Rep.Argentina - UOCRA	Unión Personal Civil de la Nación
	Cámara Arg. de la Construcción	Consejo Prof. de Arquitectura y Urbanismo



Producción	Cámara Arg. de Comercio	Asoc. Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones y Congresos - AOCA
	Asoc. De Bancos Públicos y Privados de la Rep. Arg. - ABAPPRA	Consejo Prof. de Ingeniería Industrial
Religión	Acción Católica Argentina	Ejército de Salvación
	Fundación Judaica	Organización Islámica Argentina
	Fed. Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas	Iglesia Evangélica Luterana Unida
Cultura	Fed. Entidades Vecinales y de Fomento	Fundación El Libro
	Fundación CEP	Fundación E. Constantini - MALBA
	Fundación TIAU	Fundación Unión
Educación	Universidad de Buenos Aires	Universidad de Belgrano
	Fundación Campo del Psicoanálisis	Asoc. Arg. de Educadores Sexuales
	EDUTIC	Sindicato Argentino de Docentes Particulares - SADOP
Partidos Políticos	Partido Demócrata Cristiano	Partido de la Generación Intermedia
	Partido Socialista Democrático	Partido Justicialista
	Unión Cívica Radical	Partido de la Ciudad
ONGs	Fundación Ciudad	Eduhabitat Asociación Civil
	Asociación Amigos del Lago de Palermo	ADELCO
	Sociedad Central de Arquitectos	Centro Argentino de Ingenieros

Otras Instit.	Cámara Arg. De Distribuidores y Autoservicios Mayoristas -CADAM	Coordinadora de Industrias Alimenticias - COPAL
	Fundación Grupo Sophia	Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social - GADIS
	Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires	Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO
Coordinación del Plan Estratégico

Boletín Oficial N° 1534 del 26 de setiembre de 2002

RESOLUCIÓN N° 6

ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA C.A.B.A. APRUEBASE REGLAMENTO PROVISORIO. ESTABLÉCESE ORDEN DEL DÍA

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2002.

Visto el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevé la creación del Consejo de Planeamiento Estratégico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 310 regula la organización y funcionamiento de este ente consultivo;

Que, el Decreto N° 823/01 reglamenta la mencionada ley, estableciendo que la Coordinación del Plan Estratégico creada por Decreto N° 1.213/00 es su autoridad de aplicación y que, en tal carácter, convoca a la primera sesión de la Asamblea General y dicta las normas necesarias para la puesta en marcha del funcionamiento del Consejo;

Que, por Resolución N° 3/02 la Coordinación del Plan Estratégico convocó a la Asamblea Constitutiva para el 27 de septiembre de 2002;

Que, corresponde en consecuencia, fijar el orden del día de dicha Asamblea y aprobar un reglamento provisorio con las normas mínimas que permitan funcionar al Consejo hasta que éste dicte su reglamento de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 310 y el Decreto N° 823/01;

Que, las normas que por la presente se aprueban toman en consideración las opiniones vertidas por las organizaciones inscriptas, en dos jornadas de trabajo convocadas por esta Coordinación;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 823/01;

**EL COORDINADOR DEL PLAN ESTRATÉGICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°- Establecese el siguiente orden del día para la Asamblea Constitutiva del Plan Estratégico, que se llevará a cabo el 27 de septiembre a las 10.30 hs., en la Sala Casacuberta del Teatro San Martín:

1°) Designación del Comité Ejecutivo.

2°) Propuesta de designación del Vicepresidente.

3°) Aprobación en general del documento "Temas para la agenda preliminar de trabajo del Consejo de Planeamiento Estratégico", que fuera elaborado por las organizaciones inscriptas en los talleres de trabajo que tuvieron lugar en los meses de agosto y septiembre de 2002.

Artículo 2°- Apruébase el Reglamento Provisorio del Consejo de Planeamiento Estratégico que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°- Regístrese, publíquese; cumplido, archívese. Borthagaray

ANEXO I

REGLAMENTO PROVISORIO

Artículo 1°- La Coordinación del Plan Estratégico cumplirá las funciones de Secretaría en la Asamblea Constitutiva.

Artículo 2°- Mientras no se haya designado al Vicepresidente, sustituirá al Presidente, en caso de ausencia, la persona que éste haya designado.

Artículo 3°- A los efectos de la elección por sectores de los miembros del Comité Ejecutivo, en la Asamblea Constitutiva cada sector designará separadamente tres titulares y tres suplentes.

Por Secretaría se confeccionarán listados con las organizaciones registradas por cada sector. La elección se hará por mayoría simple.

Artículo 4°- Puesto el tema a consideración, cualquier asambleísta podrá postular a organizaciones de su mismo sector, presentando una lista completa de titulares y suplentes.



Artículo 5°- Para la designación de la terna de candidatos a Vicepresidente que se debe proponer al Presidente, cualquier asambleísta podrá proponer una terna, integrada por organizaciones de cualquier sector.

En este caso, la elección no se hará por sectores sino en forma plenaria. La terna elegida debe obtener la mayoría absoluta de los presentes.

Artículo 6°- Ni la Asamblea ni el Comité Ejecutivo podrán considerar ninguna cuestión que no figure en el orden del día, que deberá ser comunicado con una antelación mínima razonable, que fijará el Reglamento definitivo, el que podrá prever, asimismo, que excepcionalmente se habilite su tratamiento sobre tablas por una mayoría calificada.

Artículo 7°- Toda cuestión debe ser considerada en comisión antes de pasar al plenario del Comité Ejecutivo o de la Asamblea, salvo que se vote el tratamiento sobre tablas.

El número y la competencia de las comisiones serán determinados por el Comité Ejecutivo hasta que se dicte el Reglamento definitivo.

Artículo 8°- El Presidente tiene amplias facultades de moderación del debate en la Asamblea y en el Comité Ejecutivo. Pone los temas a consideración, da y suspende el uso de la palabra, concede interrupciones, somete los proyectos a votación, proclama su resultado, determina la realización de cuartos intermedios y decide cualquier cuestión interpretativa.

En razón de la naturaleza consultiva del Consejo, procura facilitar los consensos y evitar las posiciones irreductibles, a fin de que cumpla su función de ámbito de encuentro y no de antagonismo.